



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4492

Corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 17 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría auxiliar administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El día 21 de Abril de 2018 se publicó en el BOIB. núm. 49 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 17 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría auxiliar administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se han advertido errores en su Anexo 1 “las bases que rigen esta convocatoria”

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el Anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 17 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría auxiliar administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares y que se expresan en el anexo de la presente resolución.
2. La fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes para participar en el proceso selectivo será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Si el último día es inhábil, el plazo debe entenderse prorrogado al primer día hábil siguiente.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 27 de abril de 2018

El Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears

(P.d. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)

Julio Miguel Fuster Culebras



ANEXO

Corrección de errores

En el Anexo 1 Bases de la Convocatoria.

En el punto 2.1.c) de la versión catalana

Donde dice:

Tener certificado de escolaridad. . En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, debe acreditarse que están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Debe decir:

Tener el título de graduado/graduada en educación secundaria obligatoria (LOE), graduado/graduada en educación secundaria (LOGSE), graduado/graduada escolar (Ley 14/1970), bachiller elemental (Plan 1957) o técnico auxiliar. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, debe acreditarse que están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

En el punto 11.2 .a)

Donde dice:

Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán o, en su defecto, declaración en que se compromete a obtenerlo y acreditarlo en el plazo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación de la plaza.

Debe suprimirse.

